



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO RUBÉN MOREIRA VALDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.-

**PARTES O PERSONAS DENUNCIADAS:**

- PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y DEL ENTONCES PRECANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CIUDADANO ELISEO FERNANDEZ MONTUFAR.-

En el Expediente con la referencia alfanumérica **TEEC/PES/3/2021**, relativo al Procedimientos Especial Sancionador promovido por el ciudadano RUBÉN MOREIRA VALDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, en contra "POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE ACTOS QUE CONSTITUYEN FALTAS ELECTORALES A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy tres de abril de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinte minutos** del día de hoy **tres de abril de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, a las partes o personas denunciadas y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de abril de dos mil veintiuno**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
Avenida  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



**ACUERDO**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/3/2021.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO RUBÉN MOREIRA VALDEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:**

- PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU PRECANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL C. ELISEO FERNANDEZ MONTUFAR.

**ACTO IMPUGNADO:** POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE ACTOS QUE CONSTITUYEN FALTAS ELECTORALES A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES (sic).

Con fecha tres de abril de dos mil veintiuno, la maestra Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.-----**

**Vistos:** Lo de cuenta se:-----

**ACUERDA:**

**ÚNICO:** Observándose de autos que no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia de fecha veintinueve de marzo del año en curso, dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local; de conformidad con el artículo 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **se declara firme y valedera** para los efectos legales a que haya lugar.-----

**Notifíquese** a todos los interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.**-----

Así lo acordó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente e Instructor, por ante la maestra Juana Isela Cruz López, Secretaria General de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

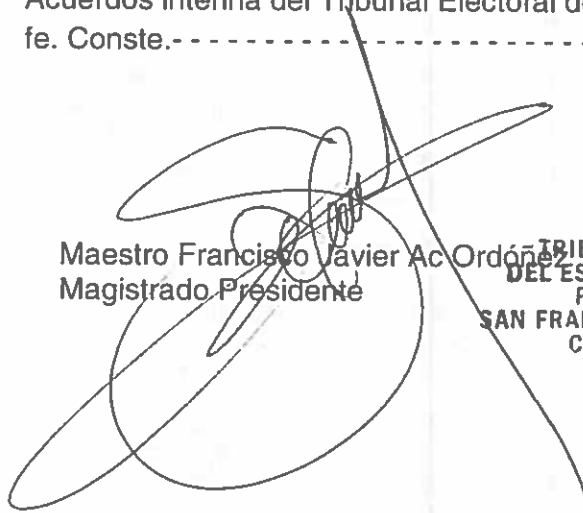
"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO

Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

  
Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez  
Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE  
CAMPECHE, ML.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
CAMPECHE, CAMPECHE

  
Maestra Juana Isela Cruz López  
Secretaria General de Acuerdos interina

Con esta fecha (3 de abril de 2021), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----